

ello de conformidad con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, al ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida filiales al 100 por 100 de la misma sociedad, esto es, Elvia Reiseversicherungs-Gesellschaft A.G.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la pertinente autorización de dicha operación por las autoridades reguladoras competentes en España.

Se hace constar que, conforme a la legislación holandesa, el Proyecto de Fusión, una vez suscrito por los órganos de administración y supervisión de Elvia Travel Insurance International, N.V. y depositado en el Registro Mercantil holandés, no requiere aprobación separada por parte del accionista único de dicha sociedad. En este sentido, está previsto que el Accionista Único de Elvia Travel Insurance International N.V., esto es, Elvia Reiseversicherungs-Gesellschaft A.G. resuelva sobre la aprobación de la fusión entre ambas sociedades una vez haya transcurrido el período de oposición de acreedores en Holanda y se hayan obtenido por las compañías participantes en la fusión las preceptivas autorizaciones por los órganos reguladores competentes. En este sentido, se hace constar que, de conformidad con el artículo 2:316 del Código Civil holandés, cada acreedor puede oponerse al proyecto de fusión por medio de la presentación de un requerimiento ante el Tribunal del Distrito de Ámsterdam, indicando el crédito en cuestión, y en el plazo de un mes a partir de la fecha en que las sociedades participantes de la fusión hayan depositado el Proyecto de Fusión en sus respectivos Registros Mercantiles y en los domicilios de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades involucradas en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Ámsterdam, Madrid, 26 de septiembre de 2008.—D. W.A. Snijders D. C. Bunschoten, Miembros del Consejo de Administración.—Elvia Travel Insurance International, N.V., D. Didier Rene Robert Joseph Lebrél, Presidente del Consejo de Administración. Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.—56.012.

2.ª 30-9-2008

ESFERAS Y TANQUES, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente, se convoca a los accionistas de «Esferas y Tanques, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Gijón, calle Galileo Galilei, 161, polígono industrial de «Porceyo», el próximo día 3 de noviembre de 2008, a las diez horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, el día 4 de noviembre de 2008, a las once horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar de los Administradores, mediante comunicación escrita y con anterioridad a la reunión de la Junta general, informe o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Gijón, 18 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Berjillos Doblas.—55.703.

EUROTRANSPORTES ALICANTINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio sito en Avenida de la Constitución, 43, planta 1.ª, puerta A, de 03660 Novelda (Alicante), el día 14 de noviembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Funcionamiento de la sociedad y situación económica de la sociedad.

Segundo.—Adelanto del capital no desembolsado por los socios.

Tercero.—Segundo requerimiento a los socios para el pago voluntario de las letras de cambio suscritas por los socios.

Cuarto.—Acuerdo sobre las posibles soluciones para la situación económica de la empresa.

Quinto.—Aprobación de la gestión social del Administrador y su continuidad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio sito en Avenida de la Constitución, 42, planta 1.ª, puerta A, los documentos que sirven de base para el estudio de la situación económica de la empresa, en concreto Balance de situación y Pérdidas y Ganancias y obtener de la sociedad la entrega de copia de forma inmediata y gratuita.

Novelda, 16 de septiembre de 2008.—Administrador Único, don José Joaquín Crespo Gómez.—55.935.

FABRIMETALCRIS, S. L.

(Sociedad escindida)

NAVEFUEN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de los socios de las entidades Fabrimetalcris, S. L. (sociedad escindida), celebrada el 28 de julio de 2008, y Navefuen, S. L. (sociedad beneficiaria), celebrada el mismo día, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de Fabrimetalcris, S. L., mediante la distribución y adjudicación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, habiéndose redactado por los Administradores el correspondiente proyecto de escisión parcial. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

En cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las entidades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Málaga a, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Mario Sánchez Ruiz.—55.252. 2.ª 30-9-2008

FEMA SOLDADURA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria 57.2008 a instancias de David González Salvatierra contra «Fema Soldadura, S.L.», donde, con fecha 15.9.08 se ha dictado auto que contiene parte dispositiva del tenor literal siguiente.

Se declara al ejecutado «Fema Soldaduras, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 5.110,23 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Pamplona, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—55.224.

FERRETERÍA PRICON, S. A.

(Sociedad escindida totalmente),

PRICON TERRASSA, S. L.

SUMINISTROS PRICON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Primero.—La Junta General de Socios de «Ferretería Pricon, S.A.», celebrada con carácter universal el día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Ferretería Pricon, S.A.», en dos sociedades de responsabilidad limitada ya existentes «Pricon Terrassa, S.L.», y Suministros Pricon, S.L.», según los términos establecidos en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la Escisión total. Asimismo, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Terrassa, 9 de septiembre de 2008.—El Administrador, Eloy Gutiérrez Cabero.—55.625. 1.ª 30-9-2008

FINCAS DE MAJADAHONDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fincas de Majadahonda, Sociedad Anónima, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, y el día 14 en segunda, en ambos casos, a las doce horas, en el domicilio social, Avenida de Filipinas, 52, de Madrid, a fin de decidir sobre el asunto comprendido en el siguiente